



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0885

NEUQUÉN, 22 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8537-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Asociación Civil “Biblioteca Popular Huiliches” solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales necesarios para la finalización la construcción del inmueble donde se trasladará y funcionará la citada Biblioteca, sito en la intersección de las calles Nogoyá y Picún Leufú de la ciudad de Neuquén, en el marco del artículo 6°) de la Ordenanza N° 13.757;

Que la Biblioteca Popular Huiliches es una organización civil sin fines de lucro, fundada, sostenida y dirigida por vecinos y vecinas de nuestra ciudad, que constituye un centro cultural que cumple con la tarea de difundir el libro y lectura, siendo también un espacio para la realización de múltiples actividades comunitarias, desarrollando talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitación laboral, entre otras, brindando un servicio educativo, cultural y de contención a la comunidad;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventarán con el aporte solicitado;

Que en virtud de lo requerido por la citada institución, tomó intervención la Secretaría de Gobierno con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, propiciando el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la institución mencionada, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.00), y adjuntando proyecto de decreto en tal sentido;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°), establece que: “(...) *sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...21°) Promover y Difundir las manifestaciones culturales*”;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que “*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)*”;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0885 - 23

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.”*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo determina que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”*;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén;

Que la Asociación Civil “Biblioteca Popular Huiliches” cuenta con personería jurídica otorgada mediante el Resolución N° 274/04, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que mediante Pase N° 1457/23, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: “Administración del Plan de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de Biblioteca Popular Huiliches, por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 4977-AA136715;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 568/2023, manifestando no encontrar objeciones legales que formular al respecto;

Que en virtud de lo previsto en el Decreto N° 0844/23, el Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0885-23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **Asociación Civil "Biblioteca Popular Huiliches"**, ----- un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales necesarios para la finalización de la construcción del inmueble donde funcionará la citada Biblioteca, sito en la intersección de las calles Nogoyá y Picún Leufú de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) A través de la Dirección Municipal de Gobierno dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

